

Sesión Extraordinaria No. 7SE/SSCDMX/2021

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día veintitrés de noviembre del año dos

-
-







SERVICIOS U OBRA TERMINADA" PARA EL EJERCICIO 2021. 6.- EN BASE AL NUMERAL 1 SE SOLICITA INFORME TODO LO RELACIONADO Y CON DOCUMENTALES DE LO EFECTUADO PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LAS DEMAS PLAZAS PARA EL EJERCICIO 2021, QUE NO PERTENECEN AL "PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS U OBRA TERMINADA" 7.- EN BASE AL NUMERAL 1 SE SOLICITA INFORME E INDIQUE QUE AUTORIDAD Y DIRECCION, AREA Y PERSONAL RESPONSABLE REALIZO LA TRANSFERENCIA DE DICHAS PLAZAS. ... "(Sic.), lo anterior por actualizar el supuesto normativo establecido en el artículo 183, fracciones VI y VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

3.2 Mediante oficio SSCDMX/SPSMI/2422/2021, el Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, solicita que se someta a consideración del Comité de Transparencia de esta

Salud de la Ciudad de México y la Secretaría de la Defensa Nacional
4 Cierre de la sesión
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA
1Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión
El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, quien Preside el Órgano Colegiado, solicitó a la Lic. María Claudia Lugo Herrera, tomar lista de asistencia y en su caso declarar el quórum legal
En este acto, la Lic. María Claudia Lugo Herrera, realizó el pase de lista e informó que había quórum legal para iniciar la sesión y se procedió a dar apertura a la misma, así como a la aprobación de los asuntos que integran e orden del día





14 Mills 22
El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, sometió a consideración de todos los integrantes del Comité de nsparencia el orden del día y al no haber ninguna observación o agregado, se procedió a su aprobación por ANIMIDAD.
en del día:
Casos para autorizar:
Mediante oficio SSCDMX/SPSMI/2475/2021, el Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Subsecretario de Prestación Servicios Médicos e Insumos, solicita que se someta a consideración del Comité de Transparencia de esta retaría de Salud la CLASIFICACIÓN de la información en su modalidad de RESERVADA referente a los puntos , 3, 4, 5, 6 y 7 de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 090163321000669, que a etra dicen "1. SOLICITO INFORME TODO LO RELACIONADO RESPECTO A QUE LA AGENCIA DE ATENCION IMAL RECIBIO FORMALMENTE EL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 MEDIANTE DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ASLADO/TRANSFERENCIA DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO DE LA SECRETARIA DE LUD DE LA CUIDAD DE MEXICO Y DE SER EL CASO ASI MISMO SOLICITO TODAS LAS DOCUMENTALES Y SUS EXOS. 2 EN BASE AL NUMERAL ANTERIOR SOLICITO SE PROPORCIONE LA DOCUMENTALE ACTA MINISTRATIVA DE TRASLADO/TRANSFERENCIA CON SUS ANEXOS. 3 EN BASE AL NUMERAL 1 SE SOLICITA TORME Y PROPORCIONE TODAS LAS DOCUMENTALES DE LAS GESTIONES REALIZADAS QUE SE DERIVO DE LA TA ADMINISTRATIVA DE TRASLADO/TRANSFERENCIA ANTES MENCIONADA 4 EN BASE AL NUMERAL 1 SE LICITA INFORME TODO LO RELACIONADO Y DOCUMENTADO DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y TERIALES Y FINANCIEROS. 5 EN BASE AL NUMERAL 1 SE SOLICITA INFORME TODO LO RELACIONADO Y CON CUMENTALES DE LOS FECTUADO PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LAS PLAZAS OCUPADAS DEL ROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIONES DE RICIOS U OBRA TERMINADA" PARA EL EJERCICIO 2021. 6 EN BASE AL NUMERAL 1 SE SOLICITA INFORME DOLO RELACIONADO Y CON DOCUMENTALES DE LO EFECTUADO PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LAS MAS PLAZAS PARA EL EJERCICIO 2021, QUE NO PERTENECEN AL "PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, DIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIONES DE SENCICIOS U OBRA TERMINADA" 7 EN BASE AL DIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIONES DE SENCICIOS U OBRA TERMINADA" 7 EN BASE AL DIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIONES DE SENCICIOS U OBRA TER
respecto la Lic. Lugo Herrera comentó que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo (/SSCDMX/02/2021 de la 6ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en la cual se acordó ustecer la prueba de daño inherente al caso que nos ocupa, solicitaba al Dr. Carlos Vázquez Noriega, retario Particular de la Subsecretaría de Prestación Médicos e Insumos, exponer el fundamento legal que mitiera someter a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia la RESERVA de la ormación derivada de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090163321000669.







El Dr. Vázquez Noriega, informó que, después de realizar el análisis de la información de forma minuciosa y en un consenso con la Dirección Jurídica y Normativa se expuso en la prueba de daño que fue anexada a la carpeta correspondiente el fundamento legal conducente.

En relación con lo antes expuesto, la Lic. Sandoval Aguilar expresó que, la divulgación de la información requerida, representa un riesgo real, demostrable e identificable, toda vez que se advierte que se cuenta con un juicio en materia laboral, identificable con número de expediente 3593/2021, radicado en la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el cual se encuentra en proceso deliberativo, esto es, a la fecha no ha sido resuelto y por ende no ha causado ejecutoria, por lo que se actualiza el supuesto normativo establecido en el artículo 183, fracciones VI y VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra indica: "... Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: VI. Afecte los derechos del debido proceso; VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener..." (Sic), en razón de lo expuesto, es evidente la necesidad de realizar la Clasificación de la información en su modalidad de RESERVADA por un periodo de tres años.

Asimismo, mencionó que, como bien lo precisa el artículo 174, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la aplicación de la prueba de daño, esta Secretaría de Salud debe justificar que: a) La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público. En el entendido de que la divulgación de la información solicitada conllevaría, previo a que sea resuelto el juicio laboral y en su momento cause estado, un riesgo real, demostrable e identificable para el ejercicio equilibrado de los derechos de las partes y para la sana e imparcial actividad deliberativa de los tribunales competentes.

Aunado a lo anterior, la Lic. Sandoval Aguilar expresó que, el hecho de proporcionar la información representaría un acto indebido de esta autoridad, debiéndose tomar en consideración que de difundirse la información solicitada se contravendría con lo dispuesto por la Ley en la materia, asimismo al no ser cosa juzgada puede verse afectada de factores externos al procedimiento, derivado de los elementos de prueba que aporten las partes procesales, lo que conllevaría a una resolución parcial del juicio laboral que se encuentra en sub júdice, ya que no se ha emitido sentencia, siendo así que en el puesto de otorgar acceso al mismo, generaría que la autoridad competente que resuelve dichas controversias, sean sujetas a presiones indebidas de carácter externo que comprometan o condicionen formal y materialmente, el resultado de sus actuaciones, generando obstáculos dentro del procedimiento y al mismo tiempo, entorpeciendo al debido proceso.

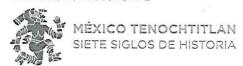
Al respecto, el Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia que,



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS







de tener algún comentario u observación se sirvieran expresarlo; al no haber comentario alguno por parte de los integrantes solicitó a la Lic. María Claudia Lugo Herrera, proceder con la votación:--------------------------

3.2 Mediante oficio SSCDMX/SPSMI/2422/2021, el Dr. Ricardo Arturo Barreiro Perera, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, solicita que se someta a consideración del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud la CLASIFICACIÓN de la información en su modalidad de CONFIDENCIAL lo referente a "...Solicito todos los Informes mensuales de actividades de cada uno de los cooperantes internacionales que entregó la SEDENA a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) desde la llegada del personal médico cubano y hasta el día de su partida... Los informes que solicito se encuentran estipulados dentro de la cláusula cuarta de nombre compromisos de la sedena y en los anexos del mismo convenio de colaboración se encuentran los formatos anexos de los informes mensuales que se deberán entregar." (Sic), información requerida a través de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 090163321000867, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, denominada "CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", estipulada en el "Acuerdo de Cooperación Bienal" celebrado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, del periodo del 23 de abril de 2020 al 23 de julio del mismo año y en el "Acuerdo de Cooperación Bienal" celebrado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba con vigencia del 16 de diciembre de 2020 al 16 de marzo de 2021, así como en la cláusula DÉCIMA denominada "MANEJO DE LA INFORMACIÓN" estipulada en el "Convenio de Coordinación en materia de atención médica para hacer frente a , la pandemia por COVID-19" celebrado por el Gobierno de la Ciudad de México representado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y la Secretaría de la Defensa Nacional.-----

El Dr. Vázquez Noriega, en representación de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos, expresó que, la información requerida por el peticionario es de Acceso Restringido, por lo que se solicita su clasificación bajo la figura de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior, de conformidad con el "Acuerdo de Cooperación Bienal" celebrado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el "Convenio de Coordinación en materia de atención médica para hacer frente a la pandemia" celebrado con la Secretaría de la Defensa Nacional; de la lectura de los instrumentos jurídicos señalados, se advierte sobre el alcance entre "LAS PARTES" para la protección y confidencialidad de la información, así como la documentación generada entre las mismas, por lo que, la información solicitada a través de la solicitud con número de folio 090163321000867 se encuentra protegida y regulada en los términos y excepciones que fija la normatividad aplicable al caso concreto, de conformidad con lo señalado en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA denominada "CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN" y la CLÁUSULA DÉCIMA denominada "MANJEO DE LA INFORMACIÓN" establecidas respectivamente en los documentos en comento y mismas que a







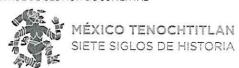


DÉCIMA SEGUNDA, denominada "CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", estipulada en el "Acuerdo de Cooperación Bienal" celebrado por esta Secretaría de Salud con el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba
"Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" el que toda información y documentación que sea proporcionada entre ellas, en virtud del objeto del presente instrumento se considerará como confidencial, y no podrá divulgarse o publicarse en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Constitución de la República de Cuba, el Código Civil y el Decreto-Ley Sobre la Seguridad y Protección de la Información Oficial" (Sic)
DÉCIMA, denominada "Manejo de la Información" estipulada en el "Convenio de Coordinación en materia de atención médica para hacer frente a la pandemia" celebrado por el Gobierno de la Ciudad de México representado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y la Secretaría de la Defensa Nacional
"La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, será manejada por las partes atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de las disposiciones aplicables en dichas materias, <u>obligándose a las partes a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo</u> , de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales" (Sic)
Una vez expuesto lo anterior por el área generadora de la información y sin que hubiera comentarios al respecto por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, la Lic. Lugo Herrera, sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la Clasificación de la Información en su Modalidad de CONFIDENCIAL lo referente a los "informes mensuales de actividades de cada uno de los cooperantes internacionales que entregó la SEDENA a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) desde la llegada del personal médico cubano y hasta el día de su partida" (Sic), acordando lo siguiente:
ACUERDO 7SE/SSCDMX/02/2021 Por MAYORÍA DE VOTOS Y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se aprueba la clasificación de la información en su modalidad de CONFIDENCIAL, requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090163321000867, referente a los Informes de Actividades del Personal Médico Cubano que cooperó para hacer frente a la pandemia generada por el Virus SARS-CoV-2 (Covid-19).
Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de esta Séptima Sesión Extraordinaria del año dos mil veintiuno, enterados los participantes de su contenido y sus Acuerdos, se da por concluida la Sesión, misma que, una vez leída se procede a su rúbrica y firma por los que en ella intervinieron, en siete fojas útiles, a las diecisiete horas cuarenta minutos del día de su inicio.









FIRMAS

PRESIDENTE DR. FRANCISCO JA LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL SUPLENTE SUPLENTE SECRETARIA PARTICULAR EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LIC. MARÍA GUADALUPE SANDÓVAL AGUILAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS JUD DE LO CONSULTIVO Y PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS LIC. FABIOLA ELIZABATH AGUILAR SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO **ARCHIVOS**

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 23 de noviembre de 2021. .